



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-0597

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el señor Juan Manuel Borrero Viver, Vicepresidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. Produbanco, mediante oficio No. SG-070-2019 de 15 de abril de 2019, adjunta la escritura pública de reforma parcial del estatuto social y aumento de capital autorizado de la referida entidad bancaria, otorgada el 3 de abril de 2019, ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, a fin de que este organismo de control apruebe dichos actos societarios de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de marzo de 2019;

QUE el artículo 166 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que los aumentos de capital autorizado de las entidades del sector financiero privado serán resueltos por la junta general de accionistas; y, cumplidas las formalidades correspondientes se inscribirán en el Registro Mercantil y serán notificados a la Superintendencia de Bancos.

QUE el numeral 18 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de esta Superintendencia de Bancos aprobar los estatutos sociales de las entidades de los sectores financieros público y privado y las modificaciones que en ellos se produzcan;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2019-0571-M de 28 de mayo de 2019, se verifica que la reforma parcial del estatuto social y aumento de capital autorizado del Banco de la Producción S.A. Produbanco se encuentran acordes a las normas legales y reglamentarias correspondientes; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) la reforma parcial del estatuto social del Banco de la Producción S.A. Produbanco en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 3 de abril de 2019, ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos,

F.





Notario Vigésimo Quinto

RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2019-0597

Página 2

Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito; **b)** el aumento de capital autorizado del Banco de la Producción S.A. Produbanco, el mismo que queda fijado en la suma de US\$ 500'000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma parcial del estatuto social y aumento de capital autorizado del Banco de la Producción S.A. Produbanco; y se remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de reforma parcial del estatuto social y aumento de capital autorizado del Banco de la Producción S.A. Produbanco, otorgada el 3 de abril de 2019, en el sentido de que dichos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Banco de la Producción S.A. otorgada el 21 de septiembre de 1977, en el sentido que dicha entidad ha procedido a la reforma parcial del estatuto social y aumento de capital autorizado, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 3 de abril de 2019, ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma parcial del estatuto social y aumento de capital autorizado del Banco de la Producción S.A. Produbanco, otorgada el 3 de abril de 2019, ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. Produbanco, codifique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

F





Defensor del Ciudadano

RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2019-0597
Página 3

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de mayo del dos mil diecinueve.

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de mayo del dos mil diecinueve.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



